

San Andrés Isla, junio 6 de 2022

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES DE LA SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS - SGR N° 002 DE 2022 - CÓDIGO BPIN 2016000100002 PARA CONTRATAR UN SISTEMA DE INGENIERIA (HARDWARE) EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR IT CROWD

OBSERVACIÓN I. Fecha de Cierre del Proceso

NUMERAL	OBSERVACION
11.1.1. ENTREGA DE LAS PROPUESAS DE FORMA FÍSICA	En este numeral se dice que las propuestas deben ser entregadas con plazo máximo el 01 de junio de 2022.
27. CRONOGRAMA	Sin embargo, en el Cronograma dice que el cierre del proceso y presentación de ofertas será el 09 de junio de 2022. Solicitamos confirmar la fecha real de cierre

RESPUESTA DE EEDAS S.A. E.S.P.:

Se acoge la observación realizada indicando que el plazo máximo para la entrega de las propuestas del proceso **SGR N° 002 DE 2022 - CÓDIGO BPIN 2016000100002** para contratar un sistema de ingeniería (hardware) en alta disponibilidad para el fortalecimiento de la infraestructura de base de datos es el **09 de junio de 2022**, hasta las **5:30 p.m.**, cuyo párrafo será corregido en los términos definitivos del proceso, así:

*“Las propuestas deberán ser entregadas como plazo máximo el **09 DE JUNIO DE 2022** hasta las **5:30 p.m.**, en la oficina de Archivo y Correspondencia de EEDAS S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 1 No. 1B-58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa, en San Andrés Isla, en sobre cerrado, dirigido al Representante Legal de EEDAS S.A. E.S.P., y la individualización del proceso en que se participa.”*

OBSERVACIÓN II. Experiencia.

3.5. DEMOSTRAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA	Este numeral dice: Mínimo cinco (5) contratos ejecutados, recibidos a satisfacción en la venta,, dentro de los últimos cuatro (4) años
16.1. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA	Pero, en el numeral 16.1. dice que Tres (3) certificados de cumplimiento en ejecución, durante los último cinco (5) años. De igual manera está consignado en el numeral 32.5 y en el Anexo 1 de la Carta de Presentación. Solicitamos confirmar el requerimiento en los cuatro lugares de los Términos de Referencia.

RESPUESTA DE EEDAS S.A. E.S.P.:

Se acoge la observación realizada, y se procederá a su corrección en los términos de referencia definitivos, quedando de la siguiente manera:

“Experiencia. Mínimo cinco (5) contratos ejecutados, recibidos a satisfacción en la venta, instalación, configuración y puesta en marcha de soluciones tecnológicas de alta disponibilidad como la descrita en el objeto, dentro de los últimos cuatro (4) años.”

OBSERVACIÓN III. Factores de Calificación de ofertas

<p>32. FACTORES DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS 32.4. INDICADORES FINANCIEROS</p>	<p>Los indicadores solicitados por la Entidad son:</p> <table border="1" data-bbox="721 800 1273 915"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Valor Mínimo</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital de Trabajo</td> <td>Mayor o igual a \$400 millones</td> <td>0 - 35 puntos</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>Menor o igual a 60%</td> <td>0 -30 puntos</td> </tr> <tr> <td>Liquidez</td> <td>Mayor o igual a 0,80</td> <td>0 - 35 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta que la Entidad en el numeral 19.1 está solicitando los estados financieros del año 2021, asumimos que estos indicadores serán</p>	Indicador	Valor Mínimo	Puntuación	Capital de Trabajo	Mayor o igual a \$400 millones	0 - 35 puntos	Endeudamiento	Menor o igual a 60%	0 -30 puntos	Liquidez	Mayor o igual a 0,80	0 - 35 puntos
Indicador	Valor Mínimo	Puntuación											
Capital de Trabajo	Mayor o igual a \$400 millones	0 - 35 puntos											
Endeudamiento	Menor o igual a 60%	0 -30 puntos											
Liquidez	Mayor o igual a 0,80	0 - 35 puntos											
	<p>calculados con referencia al año 2021. Sin embargo, pedimos a la Entidad tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>1. Según el Decreto 579 de 2021 (adjunto): <i>“...para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años”</i></p> <p>Por lo anterior, solicitamos a la Entidad tener en cuenta los indicadores financieros que, de acuerdo con el RUP, sean los mejores de los últimos tres años.</p>												

RESPUESTA EEDAS S.A. E.S.P.:

Se acoge la observación en cuanto se refiere a la aplicación del Decreto 579 de 2021, por tanto se tomará en consideración la información vigente y en firme en el RUP, con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2019 – 2020 y 2021) y en tal virtud los cálculos financieros se efectuaran con base en el mejor año que se refleje en el registro del proponente, de acuerdo con lo establecido en la norma en cita.

No obstante para determinar la calificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán indicar el año que se tomará como referencia, y así mismo presentar la información debidamente certificada y dictaminada de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

OBSERVACIÓN IV: Documento Final de los Términos de Referencia en Formato Editable

GENERAL	Finalmente, solicitamos a la Entidad facilitarnos el documento final de los Términos de Referencia con los Anexos a diligenciar, en un formato Editable para evitar errores de transcripción.
----------------	---

RESPUESTA DE EEDAS:

En atención a la solicitud "General" de facilitarle el documento final de los Términos de Referencia con los anexos a diligenciar, del proceso **SGR N° 002 de 2022 - CÓDIGO BPIN 2016000100002** en un formato editable, de manera atenta le informamos que por razones de seguridad EEDAS S.A. E.S.P. suministra sus escritos en PDF, lo que constituye, además, un trato igualitario con los demás proponentes, quienes lo reciben en el mismo formato. Por lo anterior no se accede a su petición.

De esta manera hemos atendido sus observaciones dentro de la oportunidad establecida en el proceso SGR N° 002 de 2022 - CÓDIGO BPIN 2016000100002.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOSNET

OBSERVACIÓN I: Experiencia.

1. La Entidad requiere la siguiente experiencia:

Minimo cinco (5) contratos ejecutados, recibidos a satisfacción en la venta, instalación, configuración y puesta en marcha de soluciones tecnológicas de alta disponibilidad como la descrita en el objeto, dentro de los últimos cuatro (4) años

Amablemente solicitamos a la entidad permitir que dichas certificaciones hagan constar lo siguiente: "venta y/o suministro, instalación y/o configuración o puesta en marcha de soluciones tecnológicas en alta disponibilidad o de cómputo unificado o de hiperconvergencia que permitan el fortalecimiento de la infraestructura de base de datos para la Entidad" Lo anterior garantiza una mayor participación y pluralidad de oferentes al proceso en mención.

RESPUESTA EEDAS S.A. E.S.P.:

Atendiendo la observación presentada por la firma **SOSNET**, nos permitimos manifestarles que no accedemos a ella, toda vez que del estudio realizado por los profesionales a cargo del proyecto, la experiencia se requiere en cada uno de los ítems referidos (venta, instalación, configuración y puesta en marcha de soluciones tecnológicas de alta disponibilidad) y no bajo la condición y/o, es decir, en uno u otro campo de los mencionados. En consecuencia de lo anterior se sostiene la experiencia en la forma solicitada en el numeral 3.5 de los términos de referencia preliminares, que pasaran en idéntica redacción a los definitivos, por las razones antes dichas.

OBSERVACIÓN II. Nivel de endeudamiento solicitado

2. La Entidad solicita el ítem endeudamiento:

Indicador	Valor Mínimo	Puntuación
Capital de Trabajo	Mayor o igual a \$400 millones	0 - 35 puntos
Endeudamiento	Menor o igual a 60%	0 -30 puntos
Liquidez	Mayor o igual a 0,80	0 - 35 puntos

El Nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 62%. De manera respetuosa solicitamos que se defina un índice de endeudamiento menor o igual al 62%, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso.

RESPUESTA DE EEDAS:

En respuesta a esta observación les manifestamos que no se accede a la misma, por cuanto la capacidad financiera y el menor nivel de endeudamiento de los proponentes que participen dentro del proceso **SGR N° 002 de 2022 - CÓDIGO BPIN 2016000100002** es de relevancia para nuestra organización, más aun teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar.

No obstante lo anterior, es de resaltar que en el estudio de las propuestas se dará aplicación al Decreto 579 de 2021, lo que significa que se tomará en consideración la información vigente y en firme en el RUP, con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2019 – 2020 y 2021) y en tal virtud los cálculos financieros se efectuaran con base en el mejor año que se refleje en el registro del proponente, de acuerdo con lo establecido en la norma en cita, lo cual brinda la posibilidad de participación a un número plural de oferentes, que pueden acudir a la presentación de sus estados financieros del 2019, antes de la pandemia, y por ende de la afectación de la economía nacional y mundial.

Es del caso precisar que para determinar la calificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán indicar el año que se tomará como referencia, y así mismo presentar la información debidamente certificada y dictaminada de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

OBSERVACIÓN:

3. se le solicita amablemente a la entidad confirmar la fecha de entrega de las ofertas debido a que en el cronograma no se aclara específicamente y en el pliego de condiciones se establece el 01 de Junio de 2022, pero para la fecha no concuerdan con el tiempo para dar respuesta a las observaciones a lugar.

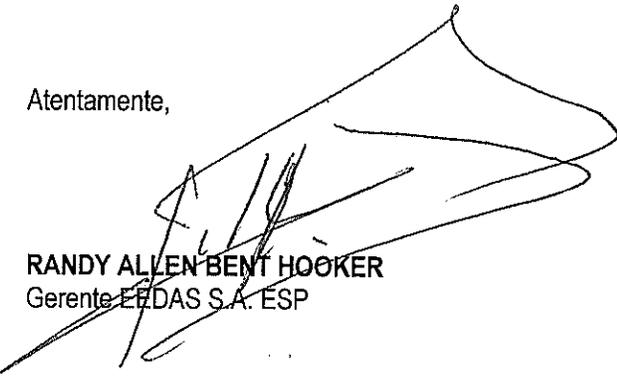
RESPUESTA EEDAS S.A. E.S.P.:

Se acoge la observación realizada en cuanto a las diferencias de fechas registradas en el documento que contiene los términos de referencia preliminares de la solicitud abierta de ofertas - **SGR N° 002 de 2022 - código BPIN 2016000100002**, en consecuencia se efectuara la corrección en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

*“Las propuestas deberán ser entregadas como plazo máximo el **09 DE JUNIO DE 2022** hasta las **5:30 p.m.**, en la oficina de Archivo y Correspondencia de EEDAS S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 1 No. 1B-58 Diagonal al Club Náutico, Sector de Punta Hansa, en San Andrés Isla, en sobre cerrado, dirigido al Representante Legal de EEDAS S.A. E.S.P., y la individualización del proceso en que se participa.”*

De esta manera hemos atendido sus observaciones dentro de la oportunidad establecida en el proceso SGR N° 002 de 2022 - CÓDIGO BPIN 2016000100002.

Atentamente,


RANDY ALLEN BENT HOOKER
Gerente EEDAS S.A. ESP